Ley del 23 de diciembre de 1926.

Subvención.—Concédese al "Circulo de Maestros" de Santa Cruz.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—En el Presupuesto Nacional del año próximo se fijará la suma de seis mil bolivianos (Bs. 6,000.—') como subvención al "Círculo de Maestros" de la ciudad de Santa Cruz, que ha fundado y tiene a su cargo la Universidad Popular de dicho distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional,

La Paz, 17 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R

Damián Z. Rejas, S. S.—Góver Zarate M, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S,

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis años.